

5.2.13
07 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: En respuesta a solicitud radicada mediante memorando SINAD N°
20261017071

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con los oficios N°20261017017 y 20261017071 del día 24 de abril de 2026 en donde manifiesta: "En el inmueble ubicado en la XXXXXXXXX, Comuna 8, Barrio Las Estancias de Medellín, funciona un ESTABLECIMIENTO COMERCIAL dedicado a la venta de alimentos para mascotas y también algunos medicamentos y cosméticos veterinarios. Este establecimiento carece del cumplimiento de REQUISITOS LEGALES, tales como: La venta no se está realizando bajo los parámetros adecuados que garanticen la reducción de los riesgos de la salud animal y se carece de capacitación por parte de la administradora."y "Mediante Radicado No. 20261017017, puse una queja sobre una tienda de ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y MEDICAMENTOS-COSMETICOS VETERINARIOS; pero la nomenclatura del inmueble no corresponde. La dirección real es: XXXXXXXXXXXXX, Medellín-Antioquia.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 090832 del 26 de enero de 2021 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para la siembra".

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, entre otras, se regula la comercialización de insumos agropecuarios mediante la Resolución 090832 del 26 de febrero de 2021 “ Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para la siembra”.

Se realizó entonces visita al establecimiento comercial y se evidenció que no cuentan con registro ICA y que, además, dentro de la normatividad vigente, incumple con algunos parámetros de infraestructura y documentales, que no afectan la inocuidad de los productos a comercializar.

Durante la visita se evidenció el manejo incorrecto de algunos alimentos que pueden ocasionar afectaciones a la inocuidad de estos, por lo que se procedió al sellado.

Por lo anterior, se otorga un plazo de cinco días hábiles para registrarse y 15 días hábiles para realizar la disposición final de los productos sellados, de lo contrario será sancionado.

Atentamente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20261017071 del 24/04/2026

Elaboró:

Aura Sofía Zapata Cano / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

Angie Lorena Valencia Palacios / Gerencia Seccional Antioquia

Vistos Buenos:

Angie Lorena Valencia Palacios / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

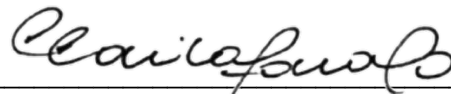
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261017017 y 20261017071
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	07/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realiza visita y se otorga plazo para registro ante el ICA y disposición final de los productos sellados.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 7 de mayo de 2026, a las 12:05 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de mayo de 2026, a las 24hrs.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia